

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**48904** PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concursal-Sección 1.ª (General) número 0000778/2018, NIG 3120142120180004223, por auto de 26 de septiembre de 2018 se ha declarado en concurso de acreedores al deudor Mario Ernesto Reyes Opazo, con DNI 47966307Z, con domicilio en calle Iturrama/Iturrama kalea, 72, 4.º B, de Pamplona.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso, a fin de que el Administrador Concursal, en el mismo plazo pueda presentar Correcciones de Informe.

La Administración concursal está integrada por D. Fermin Elizalde Fernández, con domicilio postal en Polígono Agustinos, calle B, edificio Los Acebos, oficina 16, 31013 de Pamplona/Iruña, y dirección electrónica: [ferminelizalde@elizaldeasesores.com](mailto:ferminelizalde@elizaldeasesores.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona, 1 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180060908-1